



"AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO"

RESOLUCIÓN CNE-AD-0026-2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución Autónoma del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de agosto de 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente - Director Ejecutivo, LIC. JUAN RODRIGUEZ NINA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: Que es necesaria la creación de un Comité para la administración de los medios WEB de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 1-13, de fecha 30 de enero de 2013, establece que en todo Portal Electrónico Institucional /Página gubernamental, debe existir una sección de Transparencia fácilmente accesible desde la Página de Inicio e identificada bajo el título de "Transparencia".

CONSIDERANDO: Que las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC A2-1:2013), en su Capítulo V, Sección 5.01, en los Literales a) y b), instruye a las instituciones gubernamentales respectivamente, a crear su Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), e igualmente establece las responsabilidades de los integrantes de dicho comité.

CONSIDERANDO: Que a través de estos mecanismos institucionales, se fortalecen la institucionalidad y la transparencia en los órganos y dependencias del Estado Dominicano, esenciales para la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios públicos a los particulares, de conformidad con los principios y preceptos constitucionales.



CONSIDERANDO: Que las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC), fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y articular una herramienta de auditoría, para el efectivo uso e implementación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en el Gobierno Dominicano, con el objeto de obtener la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales, en este ámbito.

CONSIDERANDO: Que para dar fiel cumplimiento a la normativa vigente y fortalecer la estandarización de los procesos tecnológicos en la prestación de los servicios públicos, resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su adecuada gestión.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Presidente - Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para la buena marcha de la institución y el sector energético, en cumplimiento de sus atribuciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que todas las Resoluciones dictadas por el Presidente - Director Ejecutivo de la CNE, serán comunicadas a los interesados y a los organismos públicos que guarden relación con el asunto de que se trata, en atención a la normativa aplicable a la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley General de Electricidad No. 125 de fecha 26 de julio del 2001, que crea la Comisión Nacional de Energía y su Reglamento de Aplicación, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de agosto de 2007.

VISTA: La Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril del 2004.

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC) de fecha 3 de septiembre del 2004.

VISTAS: Las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC).

La Comisión Nacional de Energía (CNE), por órgano de su Presidente - Director Ejecutivo, en el pleno ejercicio de sus atribuciones y facultades legales:



RESUELVE

ARTÍCULO 1: CREAR el COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB, identificado con las siglas (CAMWEB), de la Comisión Nacional de Energía (CNE), el cual ejercerá sus funciones a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: ORDENAR, como al efecto, que el COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB de la Comisión Nacional de Energía (CNE), este integrado por los titulares y las dependencias siguientes:

- a) Encargado del Departamento de Tecnología de la Información, en funciones de Coordinador.
- b) Encargado del Departamento de Comunicaciones, en funciones de Miembro.
- c) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, en funciones de Miembro.
- d) Web Máster, en funciones de miembro.

ARTÍCULO 3: INSTRUIR, que las funciones del Comité estén distribuidas de la manera siguiente:

a) El Departamento de Informática de la CNE, tendrá la función de coordinar el referido comité.

b) El Departamento de Comunicaciones de la CNE, será el área responsable del contenido que se presente en todos los Medios Web de la CNE, así como de su permanente actualización, a excepción del sub portal de Transparencia.


b) La Oficina de Acceso a la Información (OAI), tendrá la responsabilidad del contenido que se presenta en el sub-portal de Transparencia de la CNE, así como de su permanente actualización.

c) El Departamento de Tecnología de la Información de la CNE, dará soporte técnico a los Medios Web de la institución.

ARTÍCULO 4: ORDENAR, comunicar a los Miembros del COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB la presente Resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5: ORDENAR, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional de esta Comisión Nacional de Energía (CNE).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), años ciento setenta (170) de la Independencia y ciento cincuenta y uno (151) de la Restauración de la República;


Lic. Juan Rodríguez Nina
Presidente - Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía (CNE)

